

2006, acordó la amortización de 1.220.000 acciones rescatables de la clase B, numeradas correlativamente de la 1B a la 1.220.000B, y la consiguiente reducción del capital social en la cuantía de 122.000 euros, equivalente a un 0,553% del capital social, que ha quedado fijado en 21.913.550 euros. La suma abonada por la Sociedad al único accionista titular de estas acciones, Banco Santander, Sociedad Anónima, ha ascendido a 16.348.000 euros, equivalente al resultado de multiplicar el precio de rescate (13,40 euros) por el número de acciones amortizadas, según lo previsto en los Estatutos Sociales. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 ter de la Ley de Sociedades Anónimas, se ha dotado una reserva indisponible por el valor nominal de las acciones rescatables amortizadas (122.000 euros), excluyéndose el derecho de oposición de acreedores.

Madrid, 13 de marzo de 2008.—Miguel Satrustegui Gil-Delgado, Secretario del Consejo de Administración.—13.865.

PROPOR-2000, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general ordinaria y extraordinaria

Los Administradores, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 11 y siguientes de los Estatutos sociales, han acordado convocar Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas que se celebrará en primera y única convocatoria.

Lugar: Domicilio social de la sociedad, en la calle Traspalau, número 8, de Guissona (Lleida).

Día: 8 de mayo de 2008.

Hora: 13 horas.

La Junta deliberará y decidirá sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) e informe de gestión de la sociedad, correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2007, así como la gestión de los Administradores durante el citado ejercicio.

Segundo.—Aplicación del resultado del ejercicio 2007.

Tercero.—Prórroga del vigente contrato de auditoría de cuentas o nombramiento de nuevos Auditores.

Cuarto.—Aprobación de la fusión por absorción de Propor-2000, S.A. (sociedad absorbida), por Corporación Alimentaria Guissona, S.A. (Sociedad absorbente), con extinción de la sociedad absorbida y traspaso en bloque, a título universal, de su patrimonio a la absorbente, todo ello de conformidad con el proyecto de fusión aprobado por los respectivos administradores de estas compañías, y cuyas menciones mínimas se incluyen al final de la presente convocatoria.

Quinto.—Aprobación del Balance de fusión de la sociedad cerrado a 31 de diciembre de 2007.

Sexto.—Aprobación del sometimiento de la fusión al régimen fiscal especial, de neutralidad tributaria, previsto en el capítulo VIII, del título VII del Real Decreto Legislativo 4/2.004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Séptimo.—Delegación de facultades en los Administradores, con facultades de sustitución, para la formalización, inscripción, interpretación, desarrollo, subsanación y ejecución de acuerdos adoptados.

Octavo.—Nombramiento de Interventores del acta.

Derecho de asistencia y representación: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos sociales tendrán derecho a asistir a la Junta general todos los accionistas, cualquiera que sea el número de acciones que posean y que con al menos cinco días de antelación a la fecha de celebración de la Junta General, las tengan inscritas a su nombre en el Libro-registro de acciones de la sociedad.

Todo accionista podrá hacerse representar en la Junta por medio de cualquier persona. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter específico para esta Junta. Si el escrito es privado, la firma del poderdante deberá ofrecerse o ser reconocida como auténtica.

Derecho de información: En relación al primero y segundo puntos del orden del día, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 y 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la publicación de la presente convocatoria, los accionistas podrán examinar en el domicilio social o solicitar que le sea remitida, de forma inmediata y gratuita, copia de los siguientes documentos:

a) Cuentas anuales, el informe de gestión y el informe de auditoría correspondientes al ejercicio social 2007.

b) Cualquier otro documento que haya de ser sometido a la aprobación de la Junta.

En relación a los acuerdos que se someten a votación en los puntos cuarto, quinto y sexto del orden del día y a los efectos del artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas, así como los representantes de los trabajadores, a partir de la publicación de la presente convocatoria podrán examinar en el domicilio social y solicitar la entrega o el envío gratuito del texto íntegro de los siguientes documentos: El proyecto de fusión; el informe del experto independiente sobre el proyecto de fusión; los informes de los Administradores de las sociedades que se fusionan sobre el proyecto de fusión; las cuentas anuales e informe de gestión de los tres últimos ejercicios de las sociedades que participan en la fusión, con el correspondiente informe de los Auditores de cuentas de las sociedades; los Estatutos vigentes de las sociedades que participan en la fusión; así como la relación de los administradores de las sociedades participantes en la fusión, sus datos y la fecha desde la que desempeñan sus cargos.

Depósito del proyecto de fusión: A los efectos dispuestos en el artículo 226 del Reglamento de Registro Mercantil, se hace constar que el Proyecto de Fusión ha quedado depositado en el Registro Mercantil de Lleida el día 11 de febrero de 2008. Menciones relativas al proyecto de fusión.

De conformidad con lo exigido en el artículo 240.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se incluyen las menciones mínimas del proyecto de fusión:

I) Identificación de las sociedades participantes en la fusión.

Sociedad absorbente: Corporación Alimentaria Guissona, S.A., («Corporación»), con domicilio social en Guissona (Lleida), C/ Traspalau, 8, NIF A-25445131, inscrita en el Registro Mercantil de Lleida, en el folio 1 del tomo 619, Sección General, hoja número L-11.657.

Sociedad absorbida: Propor-2000, S.A. (Propor), con domicilio social en Guissona (Lleida), C/ Traspalau, 8, Guissona (Lleida), NIF: A-25382045. Inscrita en el Registro Mercantil de Lleida, al tomo 449, folio 203, hoja número L-8318.

II) Tipo de canje. El tipo de canje será el siguiente:

Una (1) acción de Corporación, de 1.000 euros de valor nominal cada una, por cada una (1) acción de Propor de 56,699245 euros de valor nominal cada una.

III) Procedimiento de canje de las acciones.

Los titulares de acciones de la sociedad absorbida, Propor, habrán de presentar, a efectos de su canje por acciones de la sociedad absorbente, los títulos o documentos que acrediten de manera suficiente dicha titularidad en el domicilio social de Corporación y dentro del plazo, que no podrá ser inferior a un mes, que se señale al efecto en los anuncios correspondientes a la publicación del acuerdo de fusión realizado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

IV) Derechos de las acciones.

En la presente fusión no resulta necesaria la ampliación de capital y consiguiente emisión de nuevas acciones, ya que al estar constituidos los activos inmovilizados de Propor por acciones de la propia sociedad absorbente, éstas serán utilizadas por Corporación para efectuar el canje con los accionistas de la sociedad absorbida.

Consecuentemente, las acciones de Corporación que serán entregadas a los accionistas de Propor no son fruto de una nueva emisión, sino que se trata de acciones que gozan de plenos derechos políticos y económicos sin ninguna limitación, de tal modo que estos accionistas podrán ejercer sus derechos políticos y participar en las ganancias sociales de la absorbente desde el mismo mo-

mento en que hayan procedido a realizar el canje de sus acciones.

V) Fecha de efectos contables.

Las operaciones de la sociedad absorbida Propor se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente a partir del día 31 de mayo de 2008.

VI) Derechos especiales.

En la sociedad absorbente no existirán acciones de clases especiales o titulares de derechos especiales distintos de las acciones.

De hecho, en la sociedad absorbida no existen titulares de derechos especiales distintos de los derivados de las acciones a quienes pudieran reconocerse derechos especiales en la absorbente.

VII) Ventajas de los administradores y experto independiente.

No se atribuirán ventajas a los administradores de las sociedades que participan en la fusión, ni tampoco a los expertos independientes que intervengan en la misma.

Hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta general, los accionistas pueden formular las preguntas o peticiones de informaciones o aclaraciones por escrito que se refieran a puntos comprendidos en el orden del día.

Complemento de la convocatoria: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, aquellos accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta general de accionistas, incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que deberá recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.

Guissona, 4 de marzo de 2008.—Los Administradores solidarios, D. Rosendo Camats Ribera y D. Salvador Puig Serra.—12.493.

QUASAR ELITE SPAIN, S. L. (Sociedad absorbente)

CLICK PARQUE INFANTIL, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada en relación al artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Universales de las compañías antes referidas celebradas el día 27 de febrero de 2008 han aprobado por unanimidad, la fusión por absorción de Click Parque Infantil, Sociedad Limitada, por Quasar Elite Spain, Sociedad Limitada, tomando como balance de fusión de la extinguida, el cerrado a 31 de diciembre de 2007, aprobado en las citadas Juntas (de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada en relación al artículo 244.1 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y 227.2.5.º del Reglamento del Registro Mercantil), ajustándose al proyecto de fusión con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida Click Parque Infantil, Sociedad Limitada, y traspaso en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente Quasar Elite Spain, Sociedad Limitada. A efectos contables, las operaciones realizadas por la sociedad absorbida se considerarán realizadas por la absorbente, a partir del día 1 de enero de 2008. No existen ni están previstos los titulares de participaciones de clases especiales, ni tampoco otorgar derechos especiales distintos de las participaciones en ninguna de las sociedades fusionadas.

Se hace constar que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 238 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y de conformidad con los artículos 242 y 243 de la misma Ley, se informa del derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión de obtener el